

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1924 HOTEL BURGO DE OSMA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que:

1.- En fecha 20 de junio de 2016, la Junta General Universal de Accionistas de HOTEL BURGO DE OSMA, S.A., ha acordado, por unanimidad de los asistentes reducir el capital social mediante la amortización de las setecientas (700) acciones núms. 1.821 a 2.520, ambas inclusive, por su nominal de mil euros cada una de ellas, en la cantidad total de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00). Por todo ello, el capital social queda fijado en la cifra de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 euros), dividido en TRES MIL QUINIENTAS acciones nominativas de MIL EUROS (1.000,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativa y sucesivamente del 1 al 1.820 del 2.521 al 4.200, todas inclusive.. La reducción del capital social descrito, tiene como finalidad enajenar las acciones propias de las que es titular la Sociedad.

La Reducción de Capital será ejecutada de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- En fecha 17 de febrero de 2017 la Junta General Universal de Accionistas de HOTEL BURGO DE OSMA, S.A., ha acordado, por unanimidad de los asistentes se acordó reducir el capital social mediante la amortización de las 210 acciones, números de la 951 a 1.000; de la 1731 a 1820 y de la 2.835 a 2.904, todas ellas inclusive, por su nominal de mil euros (1.000,00) cada una de ellas, en la cantidad total de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00). Por todo ello, el capital social queda fijado en la cifra de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.290.000,00 euros), dividido en TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA acciones nominativas de MIL EUROS (1.000,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativa y sucesivamente del 1 al 950; del 1.001 al 1.730; del 2.521 al 2.834; y del 2.905 al 4.200, todas inclusive. La reducción del capital social descrito, tiene como finalidad enajenar las acciones propias de las que es titular la Sociedad.

La Reducción de Capital será ejecutada de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

El Burgo de Osma, 6 de abril de 2017.- Jesus Gómez-Escolar Mazuela, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A170026230-1